

	Versión V (1)	
	Anexos	
	Página 1 de 66	

Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de inundaciones de Alcázar de San Juan (PAM Inundaciones Alcázar)

ANEXO I: GLOSARIO DE TÉRMINOS

		Versión V (1)
	Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de inundaciones de Alcazar de San Juan (PAM Inundaciones Alcazar)	Anexos
		Página 2 de 66

ANEXO I.1.- GLOSARIO DE TÉRMINOS

- ❖ **Activación del plan:** puesta en marcha por decisión del director del Plan de emergencia mediante declaración formal de las acciones preestablecidas en dicho plan llevadas a cabo a través de los órganos que integran su estructura.
- ❖ **Alarma:** momento en que se produce un hecho extraordinario confirmando la alerta previa y activa una actuación ante el riesgo. Se han confirmado los informes previos.
- ❖ **Alejamiento y Evacuación:** Cuando la población huye del lugar de la emergencia por sus propios medios, hablamos de alejamiento. Cuando se hace de forma ordenada, con los medios proporcionados por la Dirección del Plan y con la participación de los Grupos de Acción, se habla de evacuación.
- ❖ **Alerta:** viene definida por la posibilidad o inminencia de que se desencadene una situación de riesgo en base a previsiones desfavorables. Se está atento a una nueva información.
- ❖ **Ámbito territorial:** zona geográfica a la que corresponde la planificación o actuación sobre la emergencia.
- ❖ **Análisis de riesgos:** estudio que comprende las etapas de identificación del peligro y la evaluación cuantitativa de frecuencias y consecuencias con el objeto de estimar las pérdidas humanas y materiales asociadas a la ocurrencia de éste, de unas características dadas y en una zona determinada.
- ❖ **Área base:** es aquella donde se pueden concentrar y organizar las reservas; puede ser el lugar de organización de recepción de evacuados y su distribución a los albergues.
- ❖ **Área de socorro:** área inmediata a la de intervención; en ella se realizan las operaciones de atención sanitaria y se organizan los escalones de apoyo al grupo de intervención.
- ❖ **Autoprotección:** medidas desarrolladas y previamente planificadas por las que la población de forma individual o corporativa (centros o entidades) participa en la prevención y protección ante determinados riesgos y situaciones de emergencia.
- ❖ **Avenida:** Aumento inusual del caudal de agua en un cauce que puede o no producir desbordamiento e inundaciones.

	Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de inundaciones de Alcázar de San Juan (PAM Inundaciones Alcázar)	Versión V (1) Anexos Página 3 de 66
---	---	--

- ❖ **Balsa:** Obra hidráulica consistente en una estructura artificial destinada al almacenamiento de agua situada fuera de un cauce y delimitada, total o parcialmente, por un dique de retención.
- ❖ **Cartografía:** mapas geográficos tratados de conformidad con la ley de ordenación de la cartografía.
- ❖ **Centro de Análisis y Seguimiento Provincial (CASP):** órgano no permanente, que podrá ser convocado siempre que esté activado un plan de protección civil en esa provincia, a criterio del Delegado de la Junta, con el fin de asesorar en todos los aspectos relativos a la emergencia: operativos, administrativos e incluso jurídicos.
- ❖ **Catálogo de medios y recursos:** archivo que contiene los datos que identifican las personas y los bienes pertenecientes a las distintas Administraciones Públicas, así como a organizaciones y empresas privadas y ciudadanos, susceptibles de ser activados en actuaciones preventivas y de emergencias de protección civil.
- ❖ **Centro de Coordinación Operativa (CECOP):** con la capacidad y el equipamiento preciso para evaluar cualquier situación de emergencia, ejercer las funciones de comunicación, coordinación y centralización de la información y transmitir las decisiones de control y mando, en contacto directo entre el director del plan y los demás centros de dirección o control.
- ❖ **Centro de Coordinación Operativa Municipal (CECOPAL):** Igual que el anterior pero referido al ámbito municipal.
- ❖ **Centro de Coordinación Operativa Integrada (CECOPI):** instalación de auxilio de los órganos directivos de un plan de emergencia de protección civil de iguales características y funciones del CECOP, cuando se incorporan a las tareas de dirección responsables de la Administración del Estado.
- ❖ **Comisión de Protección Civil y Emergencias de Castilla-La Mancha:** órgano consultivo, deliberante y de coordinación en materia de protección civil, adscrito a la Consejería con competencias en materia de protección civil e integrado por representantes de las tres administraciones (Autonómica, Estatal y Local).
- ❖ **Control de seguridad de la presa y su embalse:** Conjunto de actuaciones que deben realizar las administraciones públicas competentes en materia de seguridad para verificar el cumplimiento por parte del titular de la presa de las diferentes Normas Técnicas de Seguridad.

	Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de inundaciones de Alcázar de San Juan (PAM Inundaciones Alcázar)	Versión V (1)
		Anexos
		Página 4 de 66

- ❖ **Director del plan:** autoridad pública territorial que tiene asignadas las funciones de dirección de un determinado plan de emergencia de protección civil, excepto designaciones diferentes fijadas por actos administrativos singulares.
- ❖ **Directriz Básica de Protección Civil:** Establece los requisitos mínimos que deben cumplir los correspondientes Planes Especiales de Protección Civil y territoriales, en cuanto a fundamentos, estructura, organización y criterios operativos y de respuesta, para ser homologados e implantados en su correspondiente ámbito territorial, con la finalidad de prever un diseño o modelo nacional mínimo que haga posible, en su caso, una coordinación y actuación de los distintos servicios y Administraciones implicadas.
- ❖ **Dominio Público Hidráulico:** El constituido por: a) Las aguas continentales, tanto las superficiales como las subterráneas b) Los cauces de corrientes naturales, tanto continuas como discontinuas c) Los lechos de los lagos y lagunas y los de los embalses superficiales en cauces públicos d) Los acuíferos subterráneos, a los efectos de los actos de disposición o de afección de los recursos hidráulicos.
- ❖ **Elementos vulnerables:** las personas, medio ambiente y bienes que puedan sufrir daño como consecuencia de algún riesgo.
- ❖ **Embalse:** Obra hidráulica consistente en un recinto artificial para el almacenamiento de agua limitado, en todo o en parte, por la presa. También puede referirse al al conjunto de terreno, presa y agua almacenada, junto con todas las estructuras auxiliares relacionada con estos elementos y con su funcionalidad.
- ❖ **Grupos de acción:** unidades de actuación ante la emergencia, de carácter permanente, compuestas por diferentes servicios u organismos pero que realizan funciones homogéneas y bajo la coordinación de una sola jefatura (grupo sanitario, grupo de intervención, etc.).
- ❖ **Homologación:** acto administrativo que verifica la compatibilidad entre un plan de emergencia y la normativa de protección civil vigente. En los casos que procedan, esta homologación será preceptiva para la aplicación del correspondiente plan.
- ❖ **Inundaciones:** Sumersión temporal de terrenos normalmente secos, como consecuencia de la aportación inusual y más o menos repentina de una cantidad de agua superior a la que es habitual en una zona determinada.
- ❖ **Isobata:** Línea curva que une puntos de igual profundidad de las aguas.
- ❖ **Interfase:** se entiende por tal al conjunto de procedimientos y medios que garantizan la transferencia y continuidad en la aplicación de actuaciones entre distintas fases o planes de aplicación consecutiva.

	Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de inundaciones de Alcazar de San Juan (PAM Inundaciones Alcazar)	Versión V (1) Anexos Página 5 de 66
---	---	--

- ❖ **Mantenimiento:** acciones que permiten garantizar la continuidad de la eficacia de un plan de emergencia. Incluye medidas de actualización y medidas de revisión.
- ❖ **Medidas estructurales:** Son las consistentes en la realización de obras de infraestructura que actúen sobre los mecanismos de generación, acción y propagación de las avenidas alterando sus características hidrológicas o hidráulicas.
- ❖ **Medidas no estructurales:** Son aquellas que, sin actuar sobre la avenida en sí, modifican la susceptibilidad de la zona inundable frente a los daños por inundación.
- ❖ **Medios:** elementos humanos y materiales de carácter esencialmente móvil que se incorporan a los grupos de acción frente a una emergencia, permitiendo afrontar con mayor eficacia las tareas consideradas en los planes de emergencia de protección civil previstos en cada caso.
- ❖ **Movilización:** Conjunto de operaciones o tareas para la puesta en actividad de medios, recursos y servicios que hayan de intervenir en emergencias por inundaciones.
- ❖ **Norma Básica de Autoprotección (NBA):** Es una norma de ámbito estatal por la que determinadas empresas, o más bien los titulares de ciertas actividades, están obligados a organizar unos recursos materiales y humanos de la forma establecida en el Real Decreto 393/2007, con el fin de responder eficazmente ante las situaciones de emergencia y garantizar así la seguridad y la salud de los trabajadores.
- ❖ **Período de retorno:** Es la inversa de la probabilidad anual.
- ❖ **Planes básicos:** planes de emergencia de protección civil sobre los riesgos derivados de situaciones bélicas y de emergencia nuclear. Su aplicación viene exigida siempre por el interés nacional. En ellos la competencia y la responsabilidad del Estado afecta a todas las fases de la planificación, sin perjuicio de la participación del resto de las Administraciones Públicas.
- ❖ **Plan de Actuación Municipal (PAM):** Plan de protección civil referido al ámbito municipal y a los riesgos que cuentan con una Directriz Básica y el correspondiente Plan Especial de ámbito autonómico.
- ❖ **Plan de autoprotección:** sistema de acciones y medidas encaminadas a prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes, a dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencia y a garantizar la integración de estas situaciones con el sistema público de protección civil.

	<i>Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de inundaciones de Alcázar de San Juan (PAM Inundaciones Alcázar)</i>	Versión V (1)
		Anexos
		Página 6 de 66

- ❖ **Plan de Emergencia de Presa:** Plan que establece la organización de los recursos humanos y materiales necesarios para el control de los factores de riesgo que puedan comprometer la seguridad de la presa de que se trate, así como mediante los sistemas información, alerta y alarma que se establezcan, facilitar la puesta en disposición preventiva de los servicios y recursos que hayan de intervenir para la protección de la población en caso de rotura o avería grave de aquella y posibilitar el que la población potencialmente afectada adopte las oportunas medidas de autoprotección.
- ❖ **Plan especial:** plan de protección civil que tiene como objetivo hacer frente a cualquiera de los llamados riesgos especiales en la Norma Básica de Protección Civil. Es elaborado por la Comunidad Autónoma y por los municipios según la correspondiente Directriz Básica de Planificación. El plan territorial de la Comunidad Autónoma actúa como marco de integración y como complementación de los medios y recursos incluidos en dichos planes cuando éstos se ven desbordados por la gravedad de las consecuencias derivadas del riesgo específico.
- ❖ **Plan específico:** plan de protección civil que tiene como objetivo hacer frente a un determinado riesgo no contemplado como especial en la Norma Básica de Protección Civil. Se elabora como desarrollo del plan territorial de la Comunidad Autónoma. Los planes específicos de ámbito regional actuarán como planes directores, estableciendo los municipios que han de elaborar sus planes de actuación en relación con el riesgo objeto de planificación. El plan de alcance regional, como plan director, indicará el contenido mínimo de los planes municipales de actuación, así como las medidas mínimas para su implantación.
- ❖ **Plan de protección civil:** según la Norma Básica, es la previsión del marco orgánico-funcional y de los mecanismos que permiten la movilización de los medios y recursos humanos y materiales necesarios para la protección de personas y bienes en caso de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública, así como el esquema de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas llamadas a intervenir.
- ❖ **Plan Territorial de Emergencia de Castilla-La Mancha (PLATECAM):** es el instrumento de carácter técnico-organizativo que comprende el conjunto de normas y procedimientos de ordenación, planificación, coordinación y dirección de los distintos servicios públicos y de aquellos privados implicados legalmente, para actuar en la protección efectiva de las personas, de los bienes y del medio ambiente, en situación de grave riesgo colectivo, calamidad pública o catástrofe extraordinaria, en la que la seguridad y la vida de las personas puedan ser afectadas.
- ❖ **Presa:** Estructura artificial que, limitando en todo o en parte el contorno de un recinto enclavado en el terreno, está destinado al almacenamiento de agua dentro del mismo.

	<i>Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de inundaciones de Alcázar de San Juan (PAM Inundaciones Alcázar)</i>	Versión V (1)
		Anexos
		Página 7 de 66

- ❖ **Puesto de mando avanzado (PMA):** puesto de dirección técnica de las labores de actuación, situado en las proximidades del suceso. Es la prolongación del CECOP en el lugar donde tiene lugar la emergencia.
- ❖ **Puntos conflictivos:** Aquellos en los que, a consecuencia de las modificaciones ejercidas por el hombre en el medio natural o debido a la propia geomorfología del terreno, pueden producirse situaciones que agraven de forma sustancial los riesgos o los efectos de la inundación.
- ❖ **Recursos:** elementos naturales y artificiales, de carácter esencialmente estático, cuya disponibilidad hace posible o mejora las tareas en materia de protección civil ante situaciones de emergencia.
- ❖ **Riberas:** Fajas laterales de los cauces públicos, situadas por encima del nivel de aguas bajas y por márgenes los terrenos que lindan con los cauces.
- ❖ **Riesgo:** probabilidad de que ocurra un suceso (accidente) con consecuencias negativas (daño). Tiene carácter cuantitativo, siendo su expresión más generalizada el producto de la probabilidad de ocurrencia de una determinada situación de peligro (absoluta o referida a un período de tiempo determinado), por las consecuencias previsibles (valores en función de los elementos expuestos al peligro y su vulnerabilidad ante el mismo).
- ❖ **Río:** Masa de agua continental que fluye en su mayor parte sobre la superficie del suelo, pero que puede fluir bajo tierra en parte de su curso.
- ❖ **Servicio de Atención de Urgencias a través del Teléfono Único 1-1-2:** centro de comunicación, que funciona como órgano receptor de alertas y llamadas de auxilio, gestionando el teléfono de emergencias europeo 1-1-2 durante 24 horas días, todo el año.
- ❖ **Sistema Nacional de Cartografía de Zona Inundable:** Sistema informático que almacena el conjunto de estudios de inundabilidad realizados por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y sus organismos de cuenca, junto a aquellos que aporten las comunidades autónomas y las administraciones locales.
- ❖ **Teléfono de emergencias regional de Castilla-La Mancha 112:** Centro de comunicación, que funciona como órgano receptor de alertas y llamadas de auxilio, gestionando el teléfono de emergencias europeo 1-1-2 durante 24 horas días, todo el año.

	<i>Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de inundaciones de Alcázar de San Juan (PAM Inundaciones Alcázar)</i>	Versión V (1)
		Anexos
		Página 8 de 66

- ❖ **Vía de intenso desagüe:** Zona por la que pasaría la avenida de 100 años de período de retorno sin producir una sobreelevación mayor que 0,3m, respecto la cota de la lámina de agua que se produciría con esa misma avenida considerando toda la llanura de inundación existente.
- ❖ **Zona de alerta:** zona afectada por la emergencia, aunque de forma leve, o que podría verse afectada en función de la evolución de la emergencia y en la que es recomendable que al menos la población crítica tome medidas de protección.
- ❖ **Zona de emergencia:** área directamente afectada por la emergencia en la que se realizan fundamentalmente las misiones encomendadas al grupo de intervención y en la que deben tomarse necesariamente medidas de protección a la población.